

**DECRETOS AÑO 2001****DECRETO N° 016 (M.S.P.)**

05/01/01

Encargando la cartera del Ministerio Coordinador de Gobierno al señor Ministro de Salud Pública, Dr. Roberto Daniel Córdoba, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor, - Córdoba, R.D., M.S.P., - Menem, E., S.G. y L.G. -**

\* \* \*

**DECRETO N° 023 (M.E)**

08/01/01

Encargando la cartera del Ministerio de la Producción y Turismo al señor Ministro de Educación, Ing. Miguel Angel Asís, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor, - Asís M.A., M.E., - Menem, E., S.G. y L.G. -**

\* \* \*

**DECRETO N° 032 (M.C.G.)**

15/01/01

Encargando la cartera de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Seguridad al señor Secretario General y Legal de la Gobernación, Dn. Eduardo Menem con todas las atribuciones, derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor, - Córdoba, R.D., M.S.P. a/c M.C.G., - Menem, E., S.G. y L.G. -**

\* \* \*

**DECRETO N° 033 (M.C.G.)**

15/01/01

Delegando el ejercicio de la Función Ejecutiva de la Provincia al señor Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Provincia, Dn Rolando Rocier Bustos.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor, - Córdoba, R.D., M.S.P. a/c M.C.G., - Menem, E., S.G. y L.G. -**

\* \* \*

**DECRETO N° 034 (M.C.G.)**

15/01/01

Encargando la cartera de la Secretaría de Solidaridad Social al señor Secretario de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional, Sr. Jorge Raúl Maza,

con todas las atribuciones, derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**Fdo.: Busto, R.R., Vicepte. 1ro, e/e P. E. - Córdoba, R.D., M.S.P. a/c M.C.G., - Menem, E., S.G. y L.G. - Maza, J.R., S.A. M. y D.R. -**

\* \* \*

**DECRETO N° 036 (M.P. y T.)**

22/01/01

Reasumiendo la cartera del Ministerio de la Producción y Turismo su titular, Ing. Jorge Domingo Bengolea.-

**Fdo.: Busto, R.R., Vicepte. 1ro, e/e P. E. - Bengolea, J.D., M.P. y T.**

\* \* \*

**DECRETO N° 037 (M.P. y T.)**

23/01/01

Encargando la cartera del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas al señor Ministro de la Producción y Turismo, Ing. Jorge Domingo Bengolea con todas las atribuciones, derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Bengolea, J.D., M.P. y T. - Menem, E., S.G. y L.G. -**

\* \* \*

**DECRETO N° 038 (M.C.G.)**

23/01/01

Quedando en posesión de la Función Ejecutiva de la Provincia el señor Gobernador Dr. Angel Eduardo Maza.

**Fdo.: Busto, R.R., Vicepte. 1ro, e/e P. E. - Córdoba, R.D., M.S.P. a/c M.C.G. - Menem, E., S.G. y L.G. -**

\* \* \*

**DECRETO N° 039 (M.S.P.)**

23/01/01

Dando de baja por fallecimiento a partir del 13 de noviembre de 2000 a la señora María del Valle Ortiz de Flores - D.N.I. N° 6.502.878, quien revistaba en la Categoría 13 - Agrupamiento Servicios Generales - Planta Permanente y prestaba servicios en el Centro Primario de Salud "20 de Mayo" dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias perteneciente a la Dirección General de Acción Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, ello de conformidad a las previsiones

contenidas en el Artículo 24° - Inciso b) del Decreto Ley N° 3870.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Córdoba, R.D., M.S.P. -**

\* \* \*

**DECRETO N° 040 (M.S.P.)**

23/01/01

Reconociendo los años de servicios prestados en la Municipalidad del departamento Chamental por el período comprendido desde el 1° de enero de 1971 al 30 de junio de 1979 a favor del Doctor Osvaldo Vicente Cociuffo – D.N.I. N° 10.444.676 – Categoría 22 del Agrupamiento Profesional, perteneciente al Hospital Regional “Luis Agote” de la ciudad de Chamental – Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección General de Acción Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, ello de acuerdo al Artículo 48 – Inciso a) del Decreto Ley N° 3870, reglamentado por Decreto N° 677/2000.

No hacer lugar al pedido de reconocimiento de años de servicios trabajados por el profesional de mención en el presente decreto, en la Fuerza Aérea Argentina durante el período comprendido desde el 24 de octubre de 1977 al 9 de diciembre de 1980, por ser simultáneos con los prestados en la Municipalidad del departamento Chamental.

Los años de servicios reconocidos en el presente decreto es al sólo efecto del cómputo de la antigüedad y a los fines del otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Córdoba, R.D., M.S.P. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E. -**

\* \* \*

**DECRETO N° 047 (M.C.G.)**

29/01/01

Reasumiendo la cartera del Ministerio Coordinador de Gobierno su titular, Dr. Luis Beder Herrera.-

**Fdo.: Maza, A. E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. –**

\* \* \*

**DECRETO N° 048 (M.C.G.)**

29/01/01

Reasumiendo la cartera de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Seguridad su titular, Dr. Alberto Paredes Urquiza.

**Fdo.: Maza, A. E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Paredes Urquiza, A. N., S.G.J y S.**

**DECRETO N° 051 (M.H. y O.P.)**

30/01/01

Reasumiendo la cartera del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas su titular, el Lic. Rafael Esteban Cayol.

**Fdo.: Maza, A. E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. –**

\* \* \*

**DECRETO N° 053 (S.S.S.)**

30/01/01

Reasumiendo la cartera de la Secretaría de Solidaridad Social su titular, el Prof. Guido Varas.

**Fdo.: Maza, A. E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Varas, G.A., S.S.S.**

\* \* \*

**DECRETO N° 055 (S.S.S.)**

01/02/01

Aceptando a partir de la fecha del presente acto administrativo la renuncia al cargo de Directora General de Minoridad y Familia, dependiente de la Secretaría de Solidaridad Social presentada por la señora, Lic. María N. Simone de Kaen, D.N.I. N° 10.448.302.

**Fdo.: Maza, A. E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Varas, G.A., S.S.S.**

\* \* \*

**DECRETO N° 056 (S.S.S.)**

01/02/01

Designando en el cargo de Director General de Minoridad y Familia – Funcionario No Escalonado dependiente de la Secretaría de Solidaridad Social, al Lic. Nicolás Antonio Díaz – D.N.I. N° 18.092.674.

**Fdo.: Maza, A. E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Varas, G.A., S.S.S – Caridad, A.G., S.G.P. y M. E. -**

\* \* \*

**DECRETO N° 063 (M.H.y O.P.)**

06/02/01

Encargando la cartera de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado al señor Secretario de Hacienda, Cdor. Ricardo Guerra, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor, - Cayol, R.E., M.H. y O.P.– Guerra R.A., S.H.-**

**DECRETO N° 067 ( M.C.G.)**

12/02/01

Aceptando a partir del 31 de diciembre de 2000 la renuncia al cargo de Secretario Privado-Personal No Escalonado- del señor Subsecretario de Trabajo, interpuesta por el señor Santiago Lucas Pérez, D.N.I. N° 26.555.231.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. -**

\* \* \*

**DECRETO N° 068 ( M.C.G.)**

12/02/01

Designando en el cargo de Secretario Privado-Personal No Escalonado- del señor Subsecretario de Trabajo, al Sr. Ceferino Diego Baigorri- D.N.I. N° 21.097.298.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. -**

\* \* \*

**DECRETO N° 821**

La Rioja, 05 de diciembre de 2001

Visto: la Ley N° 7.197; y,-

**Considerando:**

Que mediante la norma citada se ratificó lo actuado por la Función Ejecutiva Provincial en orden a convenir la asistencia financiera a la provincia de La Rioja a través del Fondo Fiduciario Federal para el Desarrollo Provincial y el Convenio de Suscripción del Programa de Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), afectándose en carácter de garantía y/o pago de las mismas, los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos originada en la Ley N° 23.548 o la que la sustituyera o modificare o de otros regímenes especiales de distribución correspondientes a la provincia o de las cuentas recaudadoras de impuestos provinciales en el Nuevo Banco de La Rioja S.A.

Que, asimismo se autoriza a la Función Ejecutiva Provincial a utilizar las LECOP como instrumento de pago en las tres Funciones del Estado, Entidades Descentralizadas, Entidades Autárquicas, Empresas o Sociedades del Estado, para cancelar cualquier tipo de obligaciones y a recepcionar las mismas, de igual manera, en pago de sus acreencias y a aceptar las LECOP en concepto de cancelación de deudas que pudiere tener el Estado Nacional con esta Jurisdicción Provincial y a suscribir los eventuales convenios o acuerdos que establezcan pagos con este instrumento.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Art. 123 de la Constitución Provincial.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptase del Estado Nacional, del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial o de cualquier otro organismo o entidad financiera oficial, las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) en cancelación de deudas que pudiere tener el Estado Nacional con esta Jurisdicción Provincial (Deuda piso de Coparticipación Federal de Impuestos, deuda originada en convenio del 15-11-00 y ratificada por el Acuerdo Bilateral entre el Estado Nacional y la Provincia de La Rioja del 13-11-01, Convenio Adicional al Convenio de Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales) o que se derivaren de eventuales convenios o acuerdos que establezcan pagos con este instrumento, de conformidad con la facultad otorgada por el Artículo 4° de la Ley N° 7.197.

Artículo 2° - Acéptanse las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) por su valor nominal en cancelación de obligaciones tributarias impuestas por las leyes de la Provincia.

Artículo 3° - Autorízase al señor Director General de Casa de La Rioja en Buenos Aires, Dr. Carlos Chacón, D.N.I. N° 11.140.883, a realizar todas las acciones necesarias como también a suscribir los actos, contratos y demás documentación requerida derivada de las deudas y/o del o los convenios o acuerdos a que hace referencia el Artículo 1°.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.. Maza, A.E., Gdor - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Guerra, R.A., S.H. -**

\* \* \*

**DECRETO N° 878**

La Rioja, 20 de diciembre de 2001

Visto: la gestión interpuesta por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales en el sentido que se le otorgue una partida específica de dinero consistente en la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00); y,-

**Considerando:**

Que la suma peticionada será destinada a la compra de zapatillas y otros elementos que se requieran para dar solución inmediata a los sectores más castigados por esta difícil situación por la que atraviesan miles de familias riojanas; como así también la incertidumbre que viven los trabajadores de la Fábrica Unisol S.A., razón por la cual se procederá a adquirir los elementos mencionados a la misma y brindar una solución transitoria a dos sectores de nuestra sociedad -a las familias más necesitadas y los

obreros de la fábrica Unisol S.A., esto agravado por el intenso temporal de viento y granizo que azotó en gran parte nuestra provincia causando daños de suma consideración en viviendas y producción en general.

Que ante la magnitud de la situación que se ha originado como consecuencia de lo enunciado con anterioridad, el gobierno de la provincia no puede permanecer indiferente frente a tales hechos, y en cumplimiento de una de las obligaciones fundamentales en el plano social, toma la iniciativa de acudir en ayuda de las familias riojanas.

Que procede autorizar al Ministerio de Economía y Obras Públicas la entrega de la suma de pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000), con destino a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales y para el fin mencionado precedentemente, mediante la emisión de un formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6425.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar la entrega al S.A.F. N° 105-Dirección de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales, la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000) a través de un anticipo de fondos - Formulario C-42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, la que será destinada a afrontar la difícil situación socio- económica por la que atraviesan miles de familias riojanas.

Artículo 2° - Autorízase a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales a través de su Dirección General de Administración - a adquirir en forma directa los elementos necesarios (zapatillas y otros elementos que estime necesarios) por la suma total de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000); encuadrándose las contrataciones en las excepciones previstas en el Artículo 28° -Punto 3- Inciso d) -Razones de Urgencia- de la Ley 3642, modificada por su similar 3648 y mantenido en vigencia por imperio del Artículo 98 inc, a) de la Ley 6425; debiéndose imputar el gasto a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 3° - Exceptúase del pedido de Certificados de Habilitación Fiscal para Contratar y para Percibir (Decreto N° 480/97), a las contrataciones que se realicen en el marco de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Maza, J.R., S.D.S. y A.M.**

**RESOLUCIONES AÑO 1997**

**RESOLUCIÓN D.G.P.E N° 094**

La Rioja, 27 de junio de 1997

Visto: El Expte. D 1 - N° 0028 - 5 - Año 1996 por el que la empresa "María Luisa S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 por Resolución M.P. y D. N° 015/93 mediante la cual se le adjudica el proyecto agrícola promovido por Decreto N° 903/92, solicita la autorización para incorporar nuevo inversor; y, -

**Considerando:**

Que la empresa solicitante acredita que la firma interesada en la inversión ha demostrado suficiente capacidad económica para hacer frente al compromiso que debe asumir para la concreción del proyecto promovido.

Que la nueva inversionista acredita que no está comprendida en los impedimentos legales contenidos en el Art. 23° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que se han expedido en forma favorable los analistas intervinientes en esta Dirección General de Promoción Económica.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Arts. 2° inc. 12) y 3° del Decreto N° 181/95; -

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN  
ECONÓMICA  
R E S U E L V E:**

1° - Autorizar la incorporación de la firma "Transporte Chilecito S.R.L." como nuevo inversor en la firma "María Luisa S.A." beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 por Resolución M.P. y D. N° 015/93, mediante la cual le adjudica el proyecto agrícola promovido por Decreto N° 903/92.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

\*\*\*

**RESOLUCIÓN D.G.P.E. N° 095**

La Rioja, 27 de junio de 1997

Visto: El Expte. F 12 - N° 00294 - 6 - Año 1993 por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a la empresa "Agropecuaria Tilimuqui S.A."

mediante Decreto N° 1210/95, y el Expte. D 1 – N° 00155 – 2 – Año 1997 por el que la empresa denuncia la iniciación de actividades de su proyecto agrícola promovido destinado al cultivo del olivo; y,-

**Considerando:**

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que en el Art. 1° del Decreto N° 1210/95 se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 al proyecto que la firma “Agropecuaria Tilimuqui S.A.” instalará en el departamento Capital.

Que la empresa “Agropecuaria Tilimuqui S.A.” aporta documentación suficiente a los fines de acreditar la iniciación de actividades, surgiendo que el inmueble en el que desarrollará su actividad promovida está localizado en el distrito Catinzaco, departamento Chilecito.

Que, en consecuencia, corresponde resolver sobre el cambio de localización del proyecto promovido por Decreto N° 1210/95.

Por ello y de conformidad a las normas de los Art. 2° inc. 16) y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN  
ECONÓMICA  
RESUELVE:**

1° - Déjase establecido que el proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 1210/95 a favor de la firma “Agropecuaria Tilimuqui S.A.” y destinado al cultivo de olivo, se instalará en el distrito Catinzaco, departamento Chilecito.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

\* \* \*

**RESOLUCIÓN D.G.P.E. N° 099**

La Rioja, 10 de julio de 1997

Visto: El Expte. D 1 – N° 00171 – 7 – Año 1997 por el que la firma “Gualco S.A.” beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 solicita la aprobación de los bienes de uso nacional y de capital a importar, correspondientes a su proyecto promovido mediante Decreto N° 377/86 y su modificatorio N° 206/95 – Anexo I; y, -

**Considerando:**

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la puesta en marcha y ejecución de la planta industrial promovida.

Que con la aprobación del listado de bienes de capital a importar antes señalado, la firma alcanza las exenciones impositivas a que alude el Art. 9° de la Ley Nacional de Desarrollo Económico N° 22.021.

Que del análisis efectuado surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad con las normas de los Arts. 2°, inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y del Art. 5° del Decreto N° 206/95.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN  
ECONÓMICA  
RESUELVE:**

1° - Apruébanse los listados de bienes de uso nacionalizados a incorporar y de bienes de capital a importar que figuran en los Anexos I y II de la presente resolución, que la firma “Gualco S.A.” incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 377/86 y su modificatorio N° 206/95, Anexo I.

2° - Aclárase que la firma “Gualco S.A.” tiene un saldo a su favor en la exención del pago por derechos de importación de bienes de capital por un monto de Dólares Americanos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cuatro con Sesenta y Dos centavos (U\$S 46.934, 62) o su equivalente en la divisa del país de origen del bien.

3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

**ANEXO I**

Item: 01 - Cantidad: Dos (2) - Descripción: Máquina termoformadora para fabricación de vajilla. Modelo GN 2220 C. Marca GN PLASTICS.

**ANEXO II**

**LISTADO DE BIENES DE CAPITAL A IMPORTAR**

Item: 01 - Nomen Aranc.: 8477.40.00 - Descripción: Máquina termoformadora para fabricación del vajilla. Modelo GN 2220 C. Marca GN Plastics. Con sistema de control deon microprocesador – Tarjeta controladora (DC) de planchas plásticas sistema photoscanning - Cant.: 1 (Una) - Origen: Canadá - Valor FOB Unitario: U\$S - Valor FOB Total: U\$S 103.065,38.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN D.G.P.E. N° 102**

La Rioja, 28 de julio de 1997

Visto: El Expte. D 1 – N° 00100 – 1 – Año 1997 por el que la firma “Saint Julien S.A.” beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 solicita la aprobación de los listados de bienes de uso existentes y nuevos de origen

nacional correspondientes a su proyecto promovido mediante Decreto N° 2899/85 y su modificatorio N° 196/95 – Anexo III; y,-

**Considerando:**

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la puesta en marcha y ejecución de la planta industrial promovida.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo a las normas de los Arts. 2°, inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y del Art. 5° del Decreto N° 196/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN  
ECONÓMICA  
R E S U E L V E:**

1° - Apruébanse los listados de bienes de uso existentes y nuevos de origen nacional que figuran en los Anexos I y II, respectivamente, de la presente Resolución, que la firma "Saint Julien S.A.", incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 2899/85 y su modificatorio N° 196/95 – Anexo III.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

**ANEXO I**

**LISTADO DE BIENES DE USO EXISTENTES**

Item	Cantidad	Descripción
01	2 (Dos)	Molinos coloidales, doble circulación, Modelo Ad 60 VR en acero AISI 304. Rotores y estatores en AISI 316. Capacidad: 18 l
02	1 (Una)	Paila por vacío 50 gd/cap.
03	1 (Una)	Mixer colgante de cabezal compuesto con variador de velocidad, electrónico de 50 a 6000 rpm.
04	1 (Una)	Máquina llenadora y cerrador de pomos con cono de carga con temperatura y agitación Tema.
05	2 (Dos)	Máquinas de etiquetado por bobina semiautomáticas
06	1 (Una)	Máquina crimpadora de válvulas Cooster
07	1 (Una)	Máquina crimpadora de válvulas vidrio
08	1 (Un)	Peachímetro Altronix Modelo TPX 1 electrodo Bradley USA con termosonda Modelo HC 121202
09	1 (Una)	Caldera modelo F 18 acuotubular para alta presión Bryam Steam Corp. USA 54.000 calorías/hora, 90 kg/hora de vapor a 10 kg./m2 de presión
10	1 (Un)	Compresor

11	1 (Un)	Túnel de termocontraible
12	3 (Tres)	Bombas neumáticas
13	1 (Una)	Balanza digital para 50 kg.
14	2 (Dos)	Acondicionadores de aire Fedders
		5000 F/C
15	1 (Un)	Lavadero para tambores
16	1 (Una)	Cabina para tubos de gas
17	1 (Un)	Termotanque de 75 l.
18	1 (Una)	Heladera marca Columbia
19	1 (Un)	Purificador de agua potable
20	1 (Un)	Baño María de acero inoxidable AISI 304 rectangular. Temperatura 100° C, con termoregulador y resistencia blindada con aros concéntricos 8 bocas de capacidad 60 x 30 x 13
21	1 (Un)	Punto de fusión marca Fischer Jones medición hasta 300 a.c. plaqueta de acero.

**ANEXO II**

**LISTADO DE BIENES DE USO DE ORIGEN NACIONAL**

Item	Cantidad	Descripción
01	1 (Uno)	Vehículo utilitario de cargas ligeras hasta 1000 kg.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN D.G.P.E. N° 103**

La Rioja, 28 de julio de 1997

Visto: El Expte. D 1 – N° 00092 – 4 – Año 1997 por el que la firma "Motegay S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 solicita la aprobación de los listados de bienes de uso existentes correspondientes a su proyecto promovido mediante Decreto N° 3687/86 y su modificatorio N° 196/95 – Anexo IV; y, -

**Considerando:**

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la puesta en marcha y ejecución de la planta industrial promovida.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo a las normas de los Arts. 2°, inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y del Art. 5° del Decreto N° 196/95.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN  
ECONÓMICA  
R E S U E L V E:**

1° - Apruébanse los listados de bienes de uso existentes, que figuran en el Anexo I, de la presente Resolución, que la firma "Motegay S.A.", incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley

Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 3687/86 y su modificatorio N° 196/95 – Anexo IV.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

### ANEXO I

#### LISTADO DE BIENES DE USO EXISTENTES

Item	Cantidad	Descripción
01	5 (Cinco)	Vasijas vinarias. Capacidad 1.000.000 l./vasija
02	6 (Seis)	Vasijas vinarias. Capacidad 500.000 l./vasija
03	1 (Una)	Línea de fraccionamiento de vinos con capacidad media de 7.0 botellas/hora, para llenado de botellas de 750, 70 y 350 cc. compuesta por: - Sistema de transporte de botellas para unión de máquinas, construida en acero inoxidable. - Monoblock de llenado y tapado compuesto por llenadora de 48 válvulas y tapadora de 8 cabezales - Máquina capsuladora equipada con distribuidora automática de cápsulas cpn 6 cabezales térmicas y tablero de comando. - Máquina etiquetadora modelo extra FIX 9 T con 3 grupos etiquetadores y tablero de comando. - Máquina armadora de cajas de cartón con cierre inferior con cinta de PVC de accionamiento neumático y tablero de comando, modelo Forma Pack 3 - Máquina encajadora de botellas modelo INCA PCK 3 T de accionamiento neumático/mecánico, con tablero de comando. - Máquina cerradora automática de cajas por falda superior mediante cinta de PVC, equipada con tablero de comando eléctrico y electrónico - Máquina paletizadora modelo PAL PACK 2, para formación de estratos de cajas sobre palets, equipada con programador electrónico.} - Máquina envolvedora automática de palets mediante STRETCH con sistema de preestirado de film termocontraíble, con mesa rotante para ingreso y egreso automático palets, con tablero de comando y protección de accidentes. - Cinta de unión para transporte de cajas. - Enjuagadora de botellas con comando electrónico de 50 a 6000 rpm.
04	1 (Un)	Electrocompresor rotativo marca EISAIRE modelo EIR-42 de 4.2 m3/min. de caudal, con motor de 40 HP, temperatura y agitación Tema
05	1 (Una)	Línea de fraccionamiento de vinos en envases asépticos de 1000 cc de tipo Tetra Brick, con capacidad de 3.600 envases/hora, compuesto por: - Máquina envasadora Tetra modelo TBA 3, volumen 1000 cc. con equipo standard. - Máquina embandejadora modelo 670331 - Máquina envolvedora modelo 674851 - Cintas transportadoras

06	1 (Un)	Filtro de acero inoxidable
07	4 (Cuatro)	Flitros portamembranas
08	1 (Un)	Barral para soporte de filtros
09	1 (Un)	Tanque pulmón para vacío
10	1 (Un)	Conjunto filtrante para filtración estéril para llenado de vinos en envase Tetra Brick, modelo Steril Brick versión FE/UF 70 cc.
11	1 (Una)	Mesada con piletas y muebles en acero inoxidable
12	1 (Un)	Compresor GA 11 7, con filtro coalescente
13	1 (Una)	Máquina estampilladora modelo 3600-6000 para envases Tetra Brick (de 1000 cc)
14	1 (Un)	Pulmón de 770 l con válvula de retención y válvula de seguridad marca ESTECMA
15	860 m2	Estructura y cubierta metálica para galpón
16	1000 m2	Obra civil: Construcción contrapisos, fundaciones, movimientos de suelos, pisos, cunetas, alcantarillas, rellenos y cierre de galpón.

\* \* \*

#### RESOLUCIÓN D.G.P.E. N° 104

La Rioja, 08 de agosto de 1997

Visto: El Expte. D 1 – N° 00156 – 4 – Año 1997 por el que la empresa “Nevado del Famatina S.A.” denuncia la iniciación de actividades de su proyecto agrícola promovido por Decreto N° 1546/96; y,-

#### Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que en el Art. 3° del Decreto N° 1546/96 el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica para que constate la iniciación de actividades y se pronuncie sobre la misma.

Que la empresa “Nevado del Famatina S.A.” aporta documentación suficiente a los fines de acreditar la iniciación de actividades.

Que de la evaluación practicada por los analistas de la Dirección General de Promoción Económica surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad con las normas del Decreto N° 1211/96 y de los Arts. 2° inc. 7) y 3° del Decreto N° 181/95.

#### EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1° - Apruébase a partir del 06 de junio de 1997 la iniciación de actividades de la empresa “Nevado del

Famatina S. A.” para su proyecto agrícola promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 a través del Decreto N° 1546/96.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

\* \* \*

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 199**

La Rioja, 07 de noviembre de 1997

Visto: el Expte. Cód. D1 -N° 00214-5- Año 1996 por el que la empresa “Olivos de Oeste S.A.” beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 solicita la aprobación del inicio de actividades del proyecto agrícola promovido por Decreto N° 1193/95; y,-

**Considerando:**

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que la empresa solicitante presentó documentación que acredita la adquisición de la tierra suficiente para la explotación agrícola promovida correspondiente al cultivo de alfalfa.

Que la empresa tiene plazo hasta el 01 de enero del corriente año para denunciar la iniciación de actividades.

Que de la evaluación practicada por los analistas económico-contable y legal surge su opinión favorable.

Por ello y de conformidad a las normas de los Decretos N° 1998/81 y 1540/85 y los Artículos 2° Incisos 7) y 3° del Decreto N° 181/95 y Decreto N° 1211/96;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN  
ECONÓMICA  
R E S U E L V E:**

1° - Apruébase a partir del 01 de enero de 1997 la iniciación de las actividades de producción de la empresa “Olivos del Oeste S.A.” correspondiente al cultivo de alfalfa del proyecto agrícola promovido por Decreto N° 1193/95.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

**RESOLUCIONES AÑO 1995**

**RESOLUCIÓN D.D.E. N° 084**

La Rioja, 16 de noviembre de 1995

Visto: El Expte. F 12 -N° 00104-4- Año 1993 por el que se le otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a la firma “Guaja S.A.” mediante Decreto N° 1.877/93, adjudicado por Resolución M.P. y

D. N° 044/93; el Expte. F 12 -N° 00174-7- Año 1995 por el que la empresa denuncia la iniciación de actividades de su proyecto promovido; y,-

**Considerando:**

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que en el Artículo 5° del Decreto Nacional 1877/93 el Poder Ejecutivo designa a la Dirección de Desarrollo Económico para que constate la iniciación de actividades y se pronuncie sobre la misma.

Que la empresa “Guaja S.A.” aporta documentación suficiente a los fines de acreditar la iniciación de actividades.

Que de la evaluación practicada por los analistas surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad a las normas del Decreto N° 1998/81, de los Artículos 2° inciso 7) y 3° del Decreto N° 2444/92 y su modificatorio N° 1130/93;-

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
ECONÓMICO  
R E S U E L V E:**

1° - Apruébase a partir del 12 de octubre de 1995 la iniciación de las actividades de producción de la empresa “Guaja S.A.” para su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 1877/93 adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 044/93.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.D.E.**

**VARIOS**

**Ministerio de Coordinación de Gobierno  
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas  
(I.M.T.I.)  
(Art. 18-Ley N° 6.595 y 6.643)**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y 6.643, ha dictado la Resolución N° 29/02 que dispone expropiar al solo efecto de adjudicar a sus poseedores dos inmuebles ubicados en la localidad de Aminga-Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte: calle pública N° 18; al Sur, IMTI (Estado Provincial); al Este, Campo Fiscal y al Oeste, Parcela - Matrícula Catastral: 4-03-42-001-144-484 Estado Provincial declarado Area Bajo Procesamiento por Resolución IMTI N° 01/02 comprendido en Disposición

N° 014822. La Rioja, 04 de marzo de 2.002 - Fdo. Dn. Eduardo Néstor Rojo Luque. Director General del IMTI

**Eduardo N. Rojo Luque**  
Director General  
IMTI

**N° 01721 - \$ 130,00 - 08 al 15/03/2002**

**REMATES JUDICIALES**

**Martillero Jorge F. Quiroga**

Por orden del Sr. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Pcia. de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, en autos Expte. N° 1320-R-99, caratulados: "Romero Mercado, Mario Cesar c/... Ejecución de Sentencia", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base el día 20 de marzo del corriente año a horas 10:00, el que tendrá lugar en el local de calle San Martín N° 557 de esta ciudad de Aimogasta donde será exhibido por el término de Ley, el siguiente bien: un automóvil marca Peugeot, Modelo 405 GLD, Año 1995, Tipo Sedán 4 puertas, Motor marca Peugeot N° 10CU7F4014833, Chasis Marca Peugeot N° VF34BD9B271310143, Dominio N° ABS 084, en buen estado de uso y conservación. El mismo será entregado en las condiciones en que se encuentre, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si existiere deuda fiscal será a cargo del comprador. La Comisión de Ley del Martillero 10 % será a cargo del comprador y abonada en el momento del remate. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de Ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y Diario El Independiente de esta provincia.

Aimogasta, marzo de 2002

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 01727 - \$ 75,00 - 08 al 15/03/2002**

**EDICTOS JUDICIALES**

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Abdo Guillermo Bustos ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 32.748 -Letra "B"- Año 2000, caratulados: "Bustos Abdo Guillermo - Información Posesoria" de un inmueble ubicado en Santa Rosa Extremo Sur, Patquía, comprendido entre los siguientes linderos: al Oeste con la calle Santa Rosa, al Este con propiedad de José Baudilio Bustos, al Norte con la propiedad de Mateo Sánchez y al Sur con

calle pública. Asimismo cita y emplaza a los que se consideran con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo, cítese y emplácese por el mismo término, diez (10) días a partir de la última publicación, a los Sres. Heriberto Arcadio Avila y Enrique Lugones, a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle al defensor de ausentes para que lo represente. Secretaría, setiembre de 2001.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 01700 - \$ 90,00 - 26/02 al 12/03/2002**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamental, Dra. Graciela Molina de Alcázar, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Minas a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Don José Oscar Argentino Auil, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 3.548 - Letra "A" - Año 2001 - caratulados: "Auil José Oscar Argentino - Sucesorio Ab Intestato" bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 11 de diciembre de 2001.

**Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 01702 - \$ 50,00 - 26/02 al 12/03/2002**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza, a los herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión de la extinta Rosalba Mercado, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 26.345 - "M" - Año 2001, caratulados "Mercado Rosalba, Sucesorio - Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de febrero de 2002.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 01703 - \$ 38,00 - 26/02 al 12/03/02**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, Dpto. Arauco, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas hace saber por cinco veces (5) que en los autos Expte. N° 1.625 - Letra "D" - Año 2001, caratulados: "De la Colina, Blas Domingo Nicolás C/ Suc. José Nicolás Molina - Usucapión", el Sr. Blas Domingo Nicolás de la Colina ha iniciado Juicio de Usucapión sobre un inmueble ubicado sobre Ruta Provincial N° 11 en la localidad de Tuyubil, Dpto. San Blas de Los Sauces, Provincia de La Rioja, cuyas medidas y linderos son las siguientes: por el costado Sur mide partiendo desde el extremo Oeste de dicho costado (vértice A) en recta con rumbo al Este 186,43 metros hasta llegar al Punto B, para continuar en recta en la misma dirección una longitud de 169,87 metros hasta llegar al vértice C, de allí gira en dirección Sur 133,28 metros hasta llegar al vértice D; para girar nuevamente en dirección Este en una longitud de 333,12 metros hasta llegar al punto E, para continuar en recta en la misma dirección 12,66 metros hasta llegar al punto F, para girar en dirección Noreste una longitud de 127,50 metros hasta llegar al punto G, para continuar en la misma dirección una longitud de 61,30 metros hasta llegar al punto H. Por el costado Este, partiendo desde el punto H en dirección Norte hasta el punto I, mide una longitud de 33,36 metros, de allí gira en dirección Noreste una longitud de 99,05 metros hasta llegar al punto J, para girar nuevamente en dirección Oeste hasta el punto K una longitud de 89,50 metros, luego continúa con dirección Norte una longitud de 49,00 metros hasta llegar al punto L, para girar nuevamente en dirección Este una longitud de 50 metros hasta llegar al punto M, de allí con dirección Norte una longitud de 50,00 metros hasta llegar al punto N, para girar en dirección Este una longitud de 50,00 metros hasta llegar al punto O, luego gira en dirección Norte una longitud de 203,10 metros hasta llegar al punto P, para continuar en la misma dirección 117,10 metros hasta llegar al punto Q, de allí gira en dirección Oeste una longitud de 50,00 metros hasta llegar al punto R, para girar nuevamente en dirección Norte una longitud de 100,00 metros hasta llegar al punto S, luego continúa en dirección Este una longitud de 50,00 metros hasta llegar al punto T, para girar en dirección Norte 287,14 metros hasta llegar al punto U (esquinero del inmueble). Por el costado Norte mide en línea recta desde el esquinero U hasta el esquinero V, en dirección Oeste, una longitud de 1.069,14 metros y, por el costado Oeste desde el vértice V, en recta en dirección Sur mide una longitud de 935,78 metros hasta llegar al vértice A del inmueble, cerrando de este modo la figura geométrica que afecta el terreno, lindando en su frente Este: con Ruta Provincial N° 11, con propiedad de los Sres. Vicente C. Fuentes y Manuela del V. Carrasco y con propiedad de Jorge Jesús Carrasco; al Oeste linda con terrenos fiscales; al Norte linda también con terrenos fiscales, encontrándose en este linderos la denominada lomada "Alto de la Cruz" y, en su costado Sur linda: con el Río Tuyubil, con propiedad del Sr. Fermín Pablo Romero, con propiedad de la Sucesión Eraclio Tula y más terrenos fiscales, con una superficie total de 91 ha, 9.473,12 metros

cuadrados, Nomenclatura Catastral: Dpto. 05 - Circ. I - Sección A - Manz. 17 - Parc. 1. El inmueble así detallado se encuentra inscripto en la Dirección Provincial de Catastro y en la Dirección Gral. de Ingresos Provinciales bajo las siguientes matrículas catastrales: 0501-1004-001, 0501-1005-001, 0501-1006-001, siendo el resto nueva inscripción, todo ello conforme se consigna en la Sección Observaciones del Plano de Mensura. Citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, Secretaría 14 de febrero de 2002.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 01705 - \$ 315,00 - 01 al 15/03/2002**

\* \* \*

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Dra. Lilia J. Menoyo, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores del extinto, Oscar Alfredo Bellido, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de la ley en los autos Expte. N° 3.607 - Letra "B" - Año 2001, caratulados "Bellido, Oscar Alfredo - Declaratoria de Herederos".  
Secretaría, 25 de febrero de 2002.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 01706 - \$ 38,00 - 01 al 15/03/2002**

\* \* \*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en autos Expte. N° 8.125 - Letra "E" - Año 1998, caratulados: "Etchehou, Juan Pedro - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Juan Pedro Etchehou, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin, publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Chilecito, L.R., 05 de marzo de 1999.

**Dra. Ma. del C. Cordero Martí de Azulay**  
Secretaria

**N° 01708 - \$ 38,00 - 01 al 15/03/2002**

La Señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 9.362 - "O" - Año 2001, caratulados: "Ochova y/o Ochoa Juana María Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Juana María Ochova y/o Ochoa, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario "El Independiente". Chilecito, 12 de octubre de 2001.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 01709 - \$ 38,00 - 01 al 15/03/2002**

\* \* \*

La Señora Presidenta de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reynoso, Secretaria "A" de la Actuaría Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de José Daniel Palacio, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 26.183 - Letra "P" - Año 2001 - Caratulados: "Palacio, José Daniel- Sucesorio Ab-Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 19 de febrero de 2002.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 01710 - \$ 45,00 - 01 al 15/03/2002**

\* \* \*

La Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días partir de la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Hugo Argentino González, para comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 26.232 - Letra "G" - Año 2001, caratulados "González, Hugo Argentino - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 12 de febrero de 2002.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 01711 - \$ 45,00 - 01 al 15/03/2002**

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A" de la actuaría, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. 7.560 - Letra "M" - Año 2001, caratulados "Molina, Ramón Nicolás - Sucesorio Ab-Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Ramón Nicolás Molina, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

La Rioja, 26 de febrero de 2002.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 01712 - \$ 38,00 - 01 al 15/03/2002**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A"; de la autorizante hace saber que cita y emplaza a estar a derecho por cinco (5) veces, a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Isidro Hugo Herrera, en los autos; Expte. N° 6.917 - Letra "H" - Año 2000, caratulados "Herrera Isidro Hugo - Sucesorio Ab-Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.

La Rioja, 25 de febrero de 2002.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 01715 - \$ 38,00 - 05 al 19/03/2002**

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Crim. y Correcc. de la V° Circunscripción Judicial, Dr. César O. Serafini, Secretaria Civil a cargo de la autorizante, cita y emplaza y hace saber por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Maura Rosa Ortiz y/o Ramona Maura Paulina Ortiz de Zorrilla, y/o Maura Ramona Ortiz Vda. de Zorrilla, y/o Maura R.O. Zorrilla, y/o Maura R. Ortiz y/o Maura Ortiz, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en autos Expte. N° 701 - O - 98, caratulados "Ortiz Maura - Sucesorio" que se tramitan por ante esa Cámara Secretaria, agosto de 2000.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 01717 - \$ 45,00 - 05 al 19/03/2002**

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos "Díaz, César Antonio - Información Posesoría" - Expte. N° 32.222 - Letra "D" - Año 1999, que el Sr. César Díaz ha iniciado juicio de información posesoria respecto de dos inmuebles a saber: Fracción I: se ubica en el Dpto. Capital de la provincia de La Rioja, siendo su nomenclatura catastral: C-I; S-G; Manzana 555; Parcela "c". Tiene una superficie de 25 ha 5341,40 m<sup>2</sup> y mide en su costado Norte (punto A al B) 750 m; en su costado Este (punto B al C) 97,60 m, continuando en una línea quebrada por 373,15 m, (punto C al D); por el costado Sud mide 750 m, (D al E); y en su costado Oeste mide 290,09 m (punto E al A). Linda por el Norte con prolongación de calle Juramento; por el Este con Juan Elías Luna García; por el Sud y por el Oeste con Raúl Arguello y Simón Raúl Goldman. Se encuentra inscripto en la Dirección General de Ingresos Provinciales bajo el N° 1-44522. Fracción II: Su nomenclatura catastral es C:I;S:G (ex E); Manzana 556; Fracción E. Tiene una superficie de 33 ha 9818,56 m<sup>2</sup> y mide en su costado Norte 513,38 m, desde el punto F al G; luego se dirige hacia el Sud por 154,80 m (Punto G al H), retomando hacia el Este por 581,23 m (Puntos H al I). El costado Este está formado por una línea quebrada que mide 24,49 m (Puntos I al J) y 229,17 m (Puntos J al K); el costado Sud tiene 758,98 m (Puntos K al L) y el costado Oeste mide 553,93 m (Puntos L al F). Linda al Norte con prolongación de calle Juramento y Gustavo Alberto Martínez; al Este con calle pública; al Sud con Ignacia Agüero de Contreras y al Oeste con Juan Elías Luna García. Se encuentra empadronado en Dirección General de Ingresos Provinciales bajo el N° 1-44523. El plano de mensura ha sido aprobado por Disposición N° 013500 de fecha 28 de setiembre de 1999. En consecuencia, se cita y emplaza a estar a derecho de estos autos a todo aquel que se considere con derecho sobre el predio descripto, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de febrero de 2002.

**Dr. Carlos Germán Peralta**

Secretario

**N° 01718 - \$ 200,00 - 08 al 22/02/2002**

\* \* \*

El Señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 7.449 - Letra "P" - Año 2001, caratulados "Páez, Romeo Rodolfo Marcial s/Sucesorio Ab Intestato", que tramitan ante esta Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a bienes de la Sucesión del extinto Rodolfo Marcial Páez Romeo, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días

posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de la Ley. Publíquese por cinco (5) veces.  
Secretaría, 27 de febrero de 2002.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 01719 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2002**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la autorizante en los autos Expte. N° 6093 - Letra C - Año 2001, caratulados: "Carrizo, Leandro Salomón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Leandro Salomón Carrizo y Paula del Carmen Bazán para que, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco veces.

Secretaría, 01 de marzo de 2002.

**Sra. Antonia Nieto de De Torres**

Prosecretaria

**N° 01722 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2002**

\* \* \*

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo del autorizante Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Ormeño, Pedro Aníbal, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 27.868, Letra "O", Año 1990, caratulados: "Ormeño, Pedro Aníbal - Sucesorio Ab-Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. N° 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.  
La Rioja, 28 de febrero de 2002.

**Dr. Carlos Germán Peralta**

Secretario

**N° 01723 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2002**

\* \* \*

El Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia en los autos Expte. N° 17.651/01, Letra "S", caratulados: "Soteras, Oscar Raúl - Sucesorio", que se tramitan por ante la Secretaría "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Oscar Raúl Soteras, a estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de

ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 10 de diciembre de 2001.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 01725 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2002**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte N° 25.479, Letra "C", Año 2000, caratulados: "Corzo, Sixto Alejandro, Sucesorio Ab-Intestato", dispone la publicación del presente edicto, por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios y acreedores del extinto Sixto Alejandro Corzo, para que comparezcan a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación". La Rioja, 04 de mayo de 2001.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 01728 - \$ 45,00 - 12 al 26/03/2002**

\* \* \*

El Primer Juzgado de Procesos y Registros Públicos de la Pcia. de Mendoza, a cargo del Dr. Héctor R. Fragapane, hace saber por cinco (5) días en los caratulados: "Transa S.A. (Transportes y Suministros Agroindustriales S.A. p/ Concurso Preventivo)", Expte. N° 36.777 se dispuso a fs. 266/268 declarar la apertura del concurso preventivo de Transa S.A. (Transportes y Suministros Agroindustriales S.A), con domicilio social en calle Lavalle N° 472, Godoy Cruz, Mendoza, Síndico designado Cdres. Jorge Carcull, Armando Lértora y María Marta Guiñazú, con domicilio en calle Martínez de Rozas 1015 - Ciudad - Mendoza, Tel. 4234497, atención lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs. Se fija el día 05 de junio de 2002 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico denunciado precedentemente. Publíquese edictos por cinco (5) días en el diario Los Andes y en el Boletín Oficial y en Chilecito, provincia de La Rioja (art. 27 (LCQ). Fdo: Dr. Héctor Fragapane.- Juez

**Dra. Lucía Raquel Sosa**  
Secretaria

**N° 01729 - \$ 200,00 - 12 al 26/03/2002**

\* \* \*

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa

Toti, Secretaría "B", a cargo de la Sra. Antonia Nieto de De Torres, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 6.014, Letra "R", Año 2001, Caratulados: Reynoso Julio Anastasio - Información Posesoria, que el Sr. Julio Anastasio Reynoso, ha iniciado Juicio de Información sobre un inmueble ubicado en el paraje Puesto San Antonio, de la localidad de la Aguadita, Dpto. Angel Vicente Peñaloza, con una superficie de 62 ha, 9.972,14 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos: al Norte: con Américo del Valle Mercado Reynoso, al Sur: con Mauricio Reynoso, al Este: con Amador Segundo Escalante y al Oeste: con José Samari Quirós; y con las siguientes medidas Norte: del ángulo D al ángulo E, 474,49 m; Sur: del ángulo G al Angulo F, 958, 16 m; Este: del ángulo A al ángulo B 151,64 m; del ángulo B al ángulo C, 338,60 m y del ángulo C al ángulo D, 273,10 m; y al Oeste: del Angulo E al ángulo F, 1.089,77 m. Y al mencionado inmueble se le otorga la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 18: 4-18-08-013-940-442, citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Sra. Antonia Nieto de De Torres, Porsecretaria a/c de la Secretaría de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B".

La Rioja, febrero de 2002.

**Sra. Antonia Nieto de De Torres**  
Prosecretaria

**N° 01730 - \$ 110,00 - 12 al 26/03/2002**

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reynoso, Juez de la Excma. Cámara 1° en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los Autos Expte. N° 7630-B -Año 2002, caratulado: "Bodegas Menem S.A.- Inscripción de Cambio Denominación y Domicilio Real" ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que mediante Acta del 28/03/2001, se ha decidido modificar la denominación social y art. 1° del Estatuto Social que queda redactado "La Sociedad se denomina "Bodegas San Huberto S.A." y tiene como domicilio legal la jurisdicción de la provincia de La Rioja, República Argentina". Asimismo se fijó domicilio real en Ruta 75 - km. 82,5 de Aminga - Dpto. Castro Barros de esta provincia. Secretaría, 11 de marzo de 2002.

**Dra. Sara Granillo de Gómez.**  
Enc. Reg. Público de Comercio

**N° 01732 - \$ 40,00 - 12/03/2002**